

*COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO  
AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

*CÁMARA DE REPRESENTANTES  
RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO*

**ACTA # 007**

**Sesión Comisión Ordenamiento Territorial  
09:00 a.m. Miércoles 25 Mayo 2011**

**Salón de Sesiones Comisión (IV) Cuarta Constitucional  
Período Constitucional 2010 - 2014  
Legislatura 20 Julio 2010 a 20 Julio 2011**

**Preside e inicia la Sesión correspondiente: Honorable Representante ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Muy Buenos Días. Agradezco a los Representantes que han aceptado ésta Invitación para la Sesión en el día de hoy, al Doctor Andrade y a los Representantes del Ministerio del Interior. Vamos a iniciar nuestra Sesión del día de hoy, miércoles 25 de Mayo, con la lectura del Orden del Día, por favor sírvase leerla, Señor Secretario.

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí Señor Presidente. Muy Buenos Días. Orden Del Día para la Sesión Ordinaria del miércoles 25 de Mayo de 2011:

Primero: Llamado a Lista y verificación del Quórum.

Segundo: Aprobación del Orden del Día.

Tercero: Proposición 008 de 2011, aprobada en Sesión de la Comisión del día 11 de Mayo de 2011: “Con el propósito de conocer el alcance y el objeto del Proyecto de Ley # 212 de 2011: “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”: “Cítese a la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, de la Cámara de Representantes, al Señor Ministro del Interior y Justicia, Doctor Germán Vargas Lleras, para que en Sesión de ésta Célula Congresional, realice formalmente la presentación del Proyecto de Ley # 212 de 2011”; presentada por los Honorables Representantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial y aprobada por unanimidad en Sesión del 11 de Mayo de 2011. Cuarto: Lo que propongan los Honorables Representantes.

Está leído el Orden del Día, Señor Presidente y la Secretaría le certifica que hay Quórum Deliberatorio, Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
A ver Secretario. Entonces continuemos con el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Señor Presidente: Con Quórum Deliberatorio, podemos dar inicio al desarrollo de la Proposición # 08 de 2011, donde se Cita al Señor Ministro del Interior y de Justicia, para la presentación del Proyecto de Ley 212 de 2011.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Bueno: Tiene entonces la palabra la Doctora Sandra Devia, en representación del Ministerio del Interior y de Justicia.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUÍZ, Directora de Gobernabilidad Territorial del Ministerio del Interior y de Justicia:**

Señor Presidente, Honorables Representantes: El Señor Ministro del Interior: Germán Vargas Lleras, se excusa, por la inasistencia en el día de hoy; lo tenía absolutamente previsto; pero por instrucciones del Señor Presidente, tuvo que asistir a una Sesión Conjunta de Comisiones Primeras, le están acompañando en éste momento con el fin de poder impulsar algunas iniciativas de último momento, que tienen el mayor interés, igual que ésta, “nos ha pedido que podamos transmitir la inquietud, el interés y el énfasis del gobierno, en que todas las Reformas a la Legislación Territorial, corren la mayor relevancia dentro de la Agenda Legislativa del Congreso.

Lamentablemente éstos Temas Territoriales, Ustedes como Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en ésta Legislación en materia Territorial, “saben que ha estado rezagada en la Agenda Legislativa de los Gobiernos de turno, en los últimos doce (12) años”; después de expedida la Constitución Política de 1991, la Agenda Legislativa en materia Territorial, se ha limitado a las Materias Fiscales, al Sistema General de Participaciones, a las Regalías, a la Ley 617; pero posterior al año 93, los desarrollos en materia legal, para Municipios, para Departamentos, para fortalecer la función de los Concejos, de las Asambleas, de los Ediles, pues prácticamente han sido nulas.

El Señor Ministro ha querido plantear “que en concordancia con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que señala una serie de desarrollos legales que lograrán fortalecer la Descentralización Política y el Ordenamiento Territorial, el Régimen Municipal y el Régimen Departamental”, son dos (2) de esos Proyectos sumados a una iniciativa que se está estudiando en conjunto con el Ministerio de

Hacienda en materia de Reforma Tributaria Territorial y otras Leyes, que seguramente deberán dar desarrollo puntual a Temas que Ustedes pueden analizar”.

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

¡Doctora Sandra, perdón, qué pena! Presidente: La Secretaría le certifica que se ha conformado el Quórum Decisorio, puede Usted poner en consideración el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias Secretario. Entonces, es sometido el Orden del Día a aprobación. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día propuesto para el día de hoy?

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

¡Ha sido aprobado Señor Presidente! - ¡Doctora Sandra!

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUÍZ, Directora de Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Muy bien. Como les decía entonces, “varios desarrollos legales cobran vigencia en una Agenda Legislativa, que en Materia Territorial, ha estado eminentemente marcada por un sesgo fiscalista esencial, pero no suficiente, para el fortalecimiento de la Descentralización”.

El Gobierno ha presentado el día doce (12) de Abril, “el Régimen Departamental”, a consideración del Senado de la República y el día trece (13) de Abril, el Régimen Municipal, a consideración de la Honorable Cámara de Representantes. Desde el trece (13) de Abril,

estamos atentos al desarrollo y a la deliberación de éste Debate; ya hemos tenido una Audiencia, a la que nos acompañó el Señor Presidente de ésta Comisión, el Doctor Adolfo León Rengifo, con la Comisión (I) Primera de la Cámara que está estudiando con los Ponentes éste Proyecto. En esa Audiencia estuvo la Federación de Municipios, que acompañó el desarrollo de ésta iniciativa, junto con la Asociación Nacional de Ediles y con la Federación Nacional de Municipios; “no fue un Texto hecho a escondidas en las Oficinas, en los Despachos, sin consultar la opinión de aquellos que serán – obviamente – sus mayores beneficiarios y quienes serán objeto de los desarrollos legales que allí se presenten”. Buscamos que fuera una actualización del Régimen Municipal en la medida en que hay una Ley vigente: La Ley 136 de 1994, que de alguna manera da el marco general de principios para los Municipios, de desarrollos; pero que está obsolescente frente a una necesidad fundamental de competitividad y de modernización de la capacidad de los Municipios, de entrar en otras dinámicas. En esa medida, consultamos y trabajamos – por ejemplo – con la misma Federación de Municipios y con el Departamento Nacional de Planeación, una propuesta que incluye ésta iniciativa que es fundamental: Una iniciativa de Cincuenta y cinco (55) Artículos – aproximadamente – en el Texto Radicado, que ya van algo más en el Texto de Ponencia, que están ajustando en Comisión (I) Primera, “que hace énfasis en una nueva tipología de Municipios”, que no solo sea la categorización de la Ley 617: Municipios de Primera (1<sup>a</sup>) a Sexta (6<sup>a</sup>) Categoría, punto, eso no importa, “población e ingresos corrientes” y con eso están divididos y clasificados todos los Municipios del País; pero da lo mismo si se es un Municipio de Sexta (6<sup>a</sup>) Categoría en el Cauca, en la Zona Pacífica Costera o si se es un Municipio de Sexta (6<sup>a</sup>) Categoría en Puerto Nariño – Amazonas o en La Guajira y a la vez, “no existe ninguna diferenciación de Competencias entre el mismo Municipio de Sexta (VI) Categoría y el Distrito Capital de Bogotá” - ¡No hay ninguna diferenciación, las Competencias son las mismas de la Ley 136 de 1994!: Qué busca ésta iniciativa: Tener tipologías para la asignación

de Recursos y competencias, que no estén sesgadas solamente por el Indicador Fiscal, que no estén limitadas solamente por el Indicador Fiscal y esas Tipologías son por ejemplo: Municipios Portuarios que tengan Competencias Específicas en el desarrollo y la integración del Comercio - Municipios Turísticos; por que hay Municipios del País que solo tienen como función y viven de eso: Del Turismo - un Turismo Ecológico, un Turismo Ambiental, un Turismo Agropecuario, en fin, diferentes modalidades y que son de Quinta (5ª) - Sexta (6ª) Categoría, “que podrían derivar en mejores y mayores Recursos del Nivel Nacional y una Competencia muy específica en la promoción del Turismo”.

Así, en Municipios en Zona de Frontera, no tenemos hoy en día una Regulación Especial que le permita por ejemplo a Tabatinga con Leticia, poder desarrollar Convenios de Frontera, sin tener que necesariamente estar supeditados a una relación permanente, a una aval de la Cancillería; éste Régimen Municipal permite que Municipios de Frontera: San Antonio del Táchira con Cúcuta, puedan adelantar Alianzas Estratégicas y Convenios para el mejor desarrollo de los Municipios integrados en Zonas de Frontera y facilitar Acuerdos Comerciales, en el Marco de los Acuerdos Binacionales, pero también, Normas y pautas de Convivencia, por ejemplo, para poder desarrollar algunas actividades, algunas festividades o también, las Normas de Policía o resolver situaciones de orden público, con las que a veces se ven confrontados los dos (2) Municipios de Frontera: Tulcán con Ipiales, por ejemplo y que permita “regular el ejercicio del uso de la aplicación de las Normas de Policía”, entre otras, las que quieran los Municipios de Frontera, podrán tener esa facilidad.

No hay ninguna Legislación posterior a la Ley 136 de 1994, “que le otorgue y le facilite a los Ediles de Colombia, una mínima Seguridad social y unas Funciones distintas a Sesionar”, prácticamente; tenemos, a excepción de Bogotá y de los Distritos: Unos Ediles que en el País, no tienen un reconocimiento a su Seguridad Social; ésta iniciativa

recoge y hay que dar el crédito: A una iniciativa que ya venía del Senado, del Senador Juan Carlos Vélez en la Legislatura anterior y donde se incorporan algunos de los aspectos que el Ministerio de Hacienda creyó, podrían ser pertinentes y no afectar las Finanzas Municipales: “Sin que tengan el rango de empleados públicos, los Ediles podrán tener una Seguridad Social, una Póliza de Vida y unas Funciones, por ejemplo, en Materias de Convivencia, como Gestores de Convivencia en lo Local, “que no las tienen hoy en día” o “autorizar también las Rutas de Transporte, en las Zonas donde hay presencia, donde hay ingerencia de las Juntas Administradoras Locales: “Buscando que la Comuna y el Corregimiento tengan una vida jurídica real en la Vereda y en el Barrio y que los Ediles por ejemplo, tengan un mejor reconocimiento de éstas funciones en el Nivel Local; esto también se concertó entre Ediles y Concejales y Alcaldes, de tal manera que “queremos decirles que logramos unos Consensos Mínimos sobre los puntos que podríamos desarrollar para la iniciativa en ésta Materia”.

Podremos decir también que para los Concejales hay un Tema fundamental, “que estamos desarrollando en el Proyecto, que es, tener Concejos con Presupuestos Participativos”; la Metodología del Presupuesto Participativo es una Metodología que surgió en Brasil, cuando Lula Da Silva era Gobernador en Río Grande Do Sul, en Porto Alegre, básicamente, “esa Metodología se extendió y en Colombia se aplicó en algunos Departamentos. Representante, en Risaralda Usted recordará, se aplicó el Presupuesto Participativo a Nivel Municipal, a Nivel Departamental en Risaralda, correcto. ¿Qué pasa?: Pues eso no es un imperativo, “si el Alcalde y el Concejo lo quieren desarrollar” - ¡lo pueden desarrollar! - si no, ¡no es vinculante! –

¿Acá qué pretendemos?: Que los Presupuestos Participativos, por lo menos en un porcentaje, no en su totalidad, para no someter a un desgaste a las Administraciones y a los Concejos Municipales y

Departamentales, a las Administraciones Departamentales, ¿poder tener esa posibilidad y esa obligación, ese imperativo de adelantar Presupuestos Participativos!

En el Tema de la Seguridad Ciudadana, ¿tanto hablamos de Seguridad Ciudadana!, que el Alcalde tiene que impulsar la Seguridad Ciudadana: Que es un Tema Cívico, que es un Tema de carácter Local; que el Alcalde es el Jefe de Policía, que lo veíamos en los Debates del Código de Convivencia, pero más allá de ser un Jefe Administrativo de Policía, el Alcalde no lidera la Política de Seguridad y de Convivencia en lo Local, acá se le está asignando la función de liderar y promover de manera articulada e integral, la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia, dándole un perfil político, estratégico y gerencial al Alcalde en el Tema y que no termine dependiendo, como en la práctica se hace: Administrativamente de la Policía y de los Organismos de Seguridad en lo Local.

Entre otros Temas también tenemos la posibilidad de que las Áreas Metropolitanas, acá que dimos tantos Debates en la Ley de Ordenamiento frente al Tema de las Áreas Metropolitanas, que tenemos Representantes de Áreas y de Zonas que conocen el Tema, “que las Áreas Metropolitanas puedan asociarse y convertirse en Distritos Metropolitanos”, para que en la medida en que los Distritos se consoliden, puedan tener Competencias diferenciadas y en esa misma medida, los Distritos podrán tener también – si así los Ponentes lo consideran pertinente – facultades en Materia Catastral, no en la imposición de nuevos tributos, sino en la actualización de la Base Catastral, para poder subir el Recaudo en los distritos y en las Áreas Metropolitanas, justamente por qué: Porque la Actualización Catastral, más que imponer nuevos Impuestos en materia de Renta, lo que se requiere es actualizar los Catastros Departamentales, Municipales y obviamente los Municipios Especiales, en particular

los de Primera (1ª), Especial y los Distritos; esa es una Propuesta que están considerando los Ponentes: Desarrollar y Avanzar.

Hemos estado trabajando de la mano con los Ponentes en el ajuste, apoyando las iniciativas que presentó la Federación de Municipios y la misma Procuraduría General, que también asistió a la Audiencia, Señor Presidente, en la que Usted también participó y en esa medida hemos hecho ajustes de Técnica Legislativa en la presentación del Proyecto, de tal manera que procuramos que no se repita por Técnica Legislativa, lo que ya está en la Ley 136/1994, para evitar confusión o dualidad en la lectura o en la interpretación del Texto; pero como les digo, son ajustes más de forma y otros de fondo.

Se actualiza en la Reforma Política las funciones de los Concejos Municipales y se aplica el Régimen de Bancadas en un Parágrafo del Artículo 13 de la Iniciativa, buscando que se haga efectivo lo que ya está contemplado en la Legislación vigente, pero que Ustedes saben como es la Sesión en un Concejo Municipal, Ustedes que han sido Concejales. Muchas veces el Concejal no tiene insumos a la mano para ver si en su Municipio – si el Reglamento del Concejo no lo señala – se puede o no aplicar, la Ley de Bancadas, acá, lo estamos dejando explícito y taxativo para la Legislación Municipal.

También estamos promoviendo en la iniciativa: “La posibilidad de que éstos Municipios Asociados e Integrados en torno a las nuevas Tipologías que se están diseñando, puedan tener un ejercicio de aplicación de los Principios de Coordinación, Concurrencia y Complementariedad. Ustedes saben que esto es un Texto muerto en la Constitución; no hay un Marco; ahora, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial lo está definiendo, pero hoy vigente, “no hay un Marco que diga: “Eso cómo se come, eso cómo se aplica”; si un Municipio es pequeño y tiene muchos Desplazados y es de Sexta (6ª) Categoría y no tiene cómo atenderlos, no hay quien le diga “cómo el Departamento le puede brindar ese apoyo complementario; no hay

quien le diga cómo puede acudir a la Nación, para que se le aplique el Principio de Subsidiaridad; acá se está dejando sentado la posibilidad – específicamente - de cómo se aplicará esa concurrencia, coordinación y complementariedad con ése Municipio de Frontera, con aquel Municipio Portuario, con aquel Municipio Minero: Tema que se ha vuelto de mayor relevancia, por la preponderancia que ha tomado, el Tema Minero y de la Explotación Minero Energética en el País y que ha generado graves conflictos Ambientales, Económicos y hasta de Orden Público, de tal manera que esa aplicación concreta y taxativa, será de amplio interés y beneficio, para los mismos Municipios.

La Seguridad Social para los Ediles, también se hace extensiva en lo que están estudiando los Ponentes, no solo a Municipios de más de quinientos (500.000) mil habitantes, que eran nueve (9) Municipios del País, sino Municipios con más de cien (100.000) mil habitantes, de tal manera que le estamos dando mayor cobertura al Tema de Seguridad Social, sin afectar las Finanzas Municipales, que era una preocupación de los Municipios. La Federación de Municipios que nos acompañó en ésta Discusión, fue muy clara, asertiva y receptiva en ésta iniciativa, de tal manera que con una simple Póliza, se está buscando garantizar un Seguro de Vida y tener la Seguridad Social para los Ediles, que hoy en día no la tienen y consideramos pues, que por lo menos es justo reconocer ésta solicitud en los Señores Ediles y que tiene buen recibo por parte de las Agremiaciones de Concejales y de Alcaldes.

Hoy en día los Alcaldes, por ejemplo, cuando no tienen buena relación con el Concejo, se ven supeditados a una relación que puede ser sana en principio, que constitucionalmente está consagrada, pero no está regulada y es, el Tema de las Facultades para la Contratación: ¿Qué se está sugiriendo?: Qué para Temas como la atención de Riesgo y atención de Desastres ambientales, *como la ola invernal por ejemplo y los de Seguridad Ciudadana*, el Alcalde los pueda manejar

Autónomamente, sin tener que pasar a Facultades y pedir por ejemplo, “que le aprueben la plata para el Fondo Territorial de Seguridad”; “en Yopal, ha sido un caso crítico, ya que inclusive con Sentencias y pronunciamientos del Consejo de Estado, están investigando y también están en investigación en la Procuraduría, pues los Concejales no han querido aprobar bajo ninguna circunstancia, ninguna Facultad, para que la Alcaldesa pueda por lo menos, manejar lo mínimo que es: El Tema de la Seguridad, la Financiación de los Gastos de la Policía, con cargo al Fondo Territorial de Seguridad y Desastres o Situaciones Ambientales”.

De ésta manera, en la Federación de Concejales, quiero decirles, las dos: FENACON y CONFENACON, estuvieron de acuerdo en que por lo menos, esa mínima regulación pueda ser válida y permite flexibilizar un poco ese ejercicio, que es conveniente, pero que a veces se vuelve perverso en la relación política entre Concejos y Alcaldías.

Otro Tema que está tomando relevancia: “Este año se han creado dos (2) Municipios en el País”; ya en las Elecciones para Octubre, se están convocando a mil ciento cuatro (1.104) Alcaldes. ¿Por qué se está disparando la Creación de Municipios? Eso puede ser importante en la medida y estamos de acuerdo en que más Municipios representen la institucionalidad al Nivel Territorial; pero lo que pasa es que se están creando más Municipios donde ya hay Municipios, para disputar la explotación de Regalías de Oro, de Petróleo y de Carbón. ¡Ah, Usted lo ha dicho, Representante!: El Tema Electoral; los Dos Municipios nuevos, los dos (2) que se han creado, se han creado en el Sur de Bolívar: San Pablo Norte y Brazuelo de Papayal y ahí ya hay un Tema que está generando sospechas - un poco - frente a hacia dónde está orientado eso y ¿Quién garantiza la sostenibilidad posterior de éstos Municipios?

Hay Municipios de Sexta (6) Categoría: ¿Qué nos ha pasado con los últimos que se han creado en Córdoba?: Tuchín y Urel?: Demandada su creación, en vilo el giro del Recurso General del Sistema General de Participaciones; no hay una Sede; toca hacerles el Palacio Municipal; no hay cómo hacerles la Sede Administrativa, para que funcione y terminan siendo Alcaldías que funcionan en un garaje, prácticamente, por no decir que en una Escuela o en cualquier parte o en la Parroquia, en fin, “sin Recursos y con unas responsabilidades Político Administrativas muy grandes”, solo dependiendo del giro de las Regalías, que ha veces quedan suspendidas, hasta tanto no quede en firme la Creación del Municipio; en esa medida estamos regulando la Creación de Nuevos Municipios, subiendo los requisitos de Población y de Recursos, pero además, el Procedimiento de Certificación de esa Población y de esos Recursos.

Hoy en día el Secretario Departamental con una simple Proyección del DANE, no del 2005 sino de 1993, está haciendo la Certificación, para que se haga la Consulta para la Creación del Municipio; de tal manera, que estamos subiendo de catorce (14.000) mil a dieciocho (18.000) mil e Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de Cinco (5.000) mil a Nueve (9.000) mil y garantizar así: “Sí que se creen Municipios, pero sostenibles y con una Responsabilidad Política para las Generaciones Futuras, que se van a ver obviamente afectadas por la creación de ésta Entidades Territoriales”.

Lo de Catastro, ¡si, ya lo mencionamos!, la actualización Catastral, la función que se le está dando, eso lo considerarán los Señores Ponentes, si es pertinente o no. Quiero decirles que para el IGAC, para el Gobierno Nacional a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hay un inconveniente y es que ellos consideran que la Base Catastral debe ser una información centralizada, que han querido los Ponentes, que por lo menos para los Distritos, los Municipios de Primera Categoría o de Categoría Especial: Cali, Medellín, que no son Distritos, pero que son Municipios de Primera Categoría o de

Categoría Especial, puedan tener la Competencia, pero regulada por el mismo IGAC, o sea, ¿no es que la Información y la Base y el Avalúo lo haga Autónomamente el Municipio, no!?: Hay una Regulación Permanente y Directa, por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se mantiene el Reporte de la Información de la Base Catastral. Ustedes saben que hoy día ésta actualización la hace el IGAC, de manera Centralizada al Nivel Nacional, con los Recursos del Predial de los Municipios; es decir, no son Recursos de la Nación, que se giran al Municipio, es al revés, son Recursos que del Municipio se giran a la Nación para que haga la Actualización Catastral, ese es un Tema importante y consideramos que descentraliza una política fundamental para el Desarrollo de los Municipios.

Para no extenderme, éstos son los puntos relevantes; decirles que como ya lo hemos mencionado, es del mayor interés del Gobierno, dada la corta Agenda Legislativa que se tiene, que se termina en tres (3) semanas, prácticamente, ya está ya se acabó, “poder contar por lo menos con un Debate en la Comisión Primera (I), para mantener con vida el Proyecto y sabemos que en la próxima Legislatura, eminentemente política por las Elecciones Territoriales, ya hay el interés y la demanda de Debates, de Foros, de Audiencias, en los Municipios, donde podamos recoger seguramente, muchas más inquietudes, que serán consideradas por las Comisiones respectivas: La de Ordenamiento Territorial en lo de su Competencia y la Comisión Primera (I) con los Ponentes, para poder seguramente, “poder tener un Texto que actualice y modernice nuestro Régimen Municipal.

Lo de demás, obviamente ¿cuál es la discusión?: Casi lo mismo que pasaba con Ordenamiento Territorial: Si se deja sin esto, *no pasa nada, sí, no pasa nada*, podemos seguir siendo conservadores y rezagados!; yo digo conservadores en el mejor sentido de la palabra, *en el mejor sentido de la palabra, claro, lo digo, porque el Doctor*

*volvió a mirar asustado, sí, el volvió a mirar muy preocupado; podemos seguir siendo muy – utilicemos otra palabra, otro término y, dejar que la Legislación simplemente en el Tema, se quede como está; ¡pero qué pasa!, que vamos a impedir que Municipios de Sexta (6<sup>a</sup>), Quinta (5<sup>a</sup>) y Cuarta (4<sup>a</sup>) Categoría, en vez de mirarse solo desde el punto de vista Fiscal, puedan acceder a Recursos de la Nación, de los mismos Departamentos, con unos requisitos claramente establecidos, para que entren a complementar por ejemplo, el Tema de la Política de Desplazados; el Departamento no hace nada hoy en día por aquellos Municipios que internamente están generando población desplazada interna y ¿qué pasa?: Que el Municipio termina expulsándolos de uno a otro, entre Municipios pequeños que no tienen cómo atenderlos: ¿Qué va a hacer la Nación? ¿Qué va a hacer el Departamento?, que suelen decir que el problema es del Municipio y que el Municipio tiene que responder; ¡que hay Alcaldes que hoy día tienen que tener su Comisaría de Familia!, porque por Ley les corresponde y no tienen cómo hacerlo, por que son de Sexta (6<sup>a</sup>) Categoría; pero es que la Competencia de la Comisaría de Familia no tiene que ser equitativamente similar en todos los casos, dado que la capacidad de la infraestructura de todos, no es la misma; tener en cuenta factores distintos, como los Económicos, los que ya mencionábamos y enfocar un desarrollo diferencial y competitivo para éstas nuevas Tipologías de Municipios que se están proponiendo. Hacer efectiva la Reforma Política en las Asambleas, en las Corporaciones, ¡perdón!, en los Concejos Municipales y tener un Marco quizás mínimo de Regulación, pero no tan mínimo, puesto que la Ley 136/1994 sigue siendo el Régimen Municipal Vigente; no vamos a hacer un nuevo Código, eso hay que dejarlo claro; la Propuesta no se trata de hacer un Código de seiscientos (600) Artículos nuevos, sino de modernizar aquellos aspectos que se consideran que desde el 94 a la fecha, no han tenido mayores desarrollos.*

Esa es la consideración que se deja a evaluación de ésta Comisión y del Congreso y de la Cámara de Representantes. Muchas Gracias Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias Doctora Sandra Devia Ruiz, por la aceptación de la invitación y por la Exposición que acaba de hacer del Proyecto de Ley 212 del 2011, que ha sido radicado en la Cámara. Seguimos con el Orden del Día Señor Secretario.

**Hace uso de la palabra, Dr. BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General comisión Ordenamiento Territorial:**

Presidente, ya se ha cumplido el punto Tercero. Siguen las Proposiciones de los Señores Representantes.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Bueno, tiene la palabra, el Representante Rafael Antonio Madrid.

**Hace uso de la palabra, HR. RAFAEL ANTONIO MADRID HODEG:**

Gracias Presidente. Honorables Representantes. Delegada del Ministro del Interior, Doctora Sandra Devia. Leyendo el Proyecto, yo miro en el Artículo 39: En las Juntas Administradoras Locales, yo sé, que de pronto es oneroso para el Municipio; pero en todas las reuniones en que uno asiste, los Ediles vienen solicitándole, “que tengan una remuneración”; yo sé que Usted habló, de pronto y se avanza un poco en éste Proyecto, en lo de la Seguridad Social, pero los Ediles piden a gritos “que se les remunere”, porque es que no pueden trabajar en ninguna parte, inclusive en mi caso, en mi Ciudad, “nadie quiere aspirar a Edil”, por que n puede acceder a ningún trabajo, entonces, miremos también, la posibilidad o se busca la manera de remunerarlos o de quitarles las inhabilidades, para que

puedan inclusive trabajar en las Entidades Públicas o Privadas, porque es que se están muriendo de hambre los Ediles en éste País, en Colombia, entonces “miremos esa posibilidad en éste Proyecto de Ley, de que por lo menos, aunque se está avanzado con lo de la Seguridad Social, tengan también acceso al SISBEN, a alguna forma de que se les preste un incentivo, de que se les preste la Seguridad y que reciban algo o que se les quiten las inhabilidades y puedan ejercer a cargos en cualquier Ente Territorial o al Nivel Privado”.

Ese era de pronto, lo que quería decirle, mirando así someramente el Proyecto, miro, en el Artículo 39, que se modifica el Artículo 119 de la Ley 136 del 94, pero queda todavía que sus Funciones serán Ad Honorem; miremos a ver la posibilidad de darles ese incentivo a los Ediles, porque lo vienen solicitando a gritos, en Reuniones, en que uno está siempre, los Ediles quieren de que haya un incentivo de que se les remunere, por que definitivamente muchos se están muriendo de hambre y hoy ya se está coartando inclusive la democracia en ese sentido, de que no quieren ni siquiera participar, ni nadie quiere aspirar a ser Edil de su Comunidad. Gracias Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión ordenamiento Territorial:**  
Gracias Representante Rafael Madrid. ¿Tenía algún Comentario la Doctora Sandra Devia?

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora de Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

¡Sí!. Justamente Honorable Representante, omití ese punto: Por que no está en el Texto de la Ponencia del Texto radicado, pero en el Texto de la Ponencia en el Trabajo que se viene haciendo con los Ponentes, se incorporó: “Eliminar dos (2) de las incompatibilidades que tienen los Ediles en éste momento: La de Contratar y la de ser Nombrados”, de tal manera que lo que está quedando en el Texto, va

a permitir en la nueva versión del Articulado, en el Artículo 40; - ahora le voy a pasar la copia del Borrador de la Ponencia -, “que los Ediles por lo menos puedan ser: Nombrados o que tengan algún Contrato dentro de la Administración Municipal; la remuneración no se nos facilita, por la limitación Constitucional, dado que esto está definido justamente en la Constitución, pero ya es un avance y consideramos muy importante ese aporte también. Gracias Señor Representante, Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Tiene la palabra el Representante Alfredo Guillermo Molina.

**Hace uso de la palabra, HR. ALFREODO GUILLERMO MOLINA TRIANA:**

Gracias Presidente. Saludar a todos los Colegas y las Colegas en el día de hoy. Doctora Sandra. Mi intervención iba en el mismo sentido, o sea, no solamente para Ediles sino también para Concejales y precisamente en Municipios de Sexta (6<sup>a</sup>.) Categoría, los Concejales también tienen muchos inconvenientes en materia de poder subsistir en el mismo Municipio, a través de un buen trabajo que desarrollan, haciendo cumplir el Plan de Desarrollo Municipal e igualmente existen unos elementos que impiden que los mismos Concejales, tengan una vida jurídica al Nivel del País y no necesariamente que tengan algo en lo Local, - yo estaría de acuerdo que en lo Local no podrían -, pero es que no pueden hacer nada al Nivel Nacional, también, por esos impedimentos en que están y entonces también iría en el mismo sentido, el que eso sea tenido en cuenta y además que las inhabilidades e incompatibilidades, también queden claras y taxativas en ésta modificación de la Ley, precisamente por que se presentan problemas en los Municipios hoy y yo creo que ésta modificación tiene que ir en armonía con la Nueva Ley de Bancadas, que aprobamos, es decir, “es renovar este Marco Legislativo con todo lo que se ha aprobado, tanto en la complementaridad de la Ley de

Ordenamiento, que está en tránsito”, porque veo unos términos que están en unos elementos disímiles, para no entrar en una competencias de lo que ya se está caminando en Aprobación y por otro lado en la Nueva Ley de Bancadas; por que mire lo que está pasando en los Municipios, si no es claro; el Tema de Inhabilidades e Incompatibilidades frente a los Concejales, o sea, frente a quien yo respaldaría, el Tema de mejores beneficios sociales, mejores oportunidades para poder hacer su función a través de tener ellos un trabajo económico mucho más claro, que puede ser por fuera de la Jurisdicción, eso habría que revisarlo.

Pero yo si veo que en las Inhabilidades e Incompatibilidades, no están quedando tan claros esos elementos; les pongo un caso: Concejales que hoy, pueden ser Alcaldes Encargados y uno dice: “Eso es imposible” y ya se presentó, ¡éste año se presentó!; entonces “qué bueno poder en Inhabilidades e Incompatibilidades”, es decir, eso, taxativamente, porque es que todo en éste País es a la libre interpretación de la Norma y terminan todos tendiendo en eso, “por ejemplo, personas que hacen parte de un Partido y ahí por eso les estoy hablando de Ley de Bancadas y renuncian al Partido simplemente por actuar en otro Partido, inmediatamente”; debe haber como una Modernización también en ese Tema de Inhabilidades e Incompatibilidades, de conformidad con lo que ya hemos aprobado y yo si quiere le pongo el caso, Doctora Sandra, se lo explico personalmente, “porque es un Tema que no puede seguir pasando: A la libre interpretación todo el mundo interpreta y al final terminamos los mismos que actuamos y controlamos, generando también elementos en la Sociedad Local”, para poder luego hacer un ejercicio dentro de la política, hoy, como de favorecimiento y eso me parece que es preocupante, eso tiene que quedar muy claro en el Proyecto, aprovechando la oportunidad que le vamos a dar un Debate completamente claro.

Finalmente decirle frente a los Temas de los Municipios viables, que no solamente para los nuevos Municipios, yo creo que también hay que hacer una Revisión del Estado actual de los Municipios, hoy, “porque hoy hay unos problemas de inviabilidad Municipal infinitos” y entonces resulta que nosotros también no podemos entrar a tolerar lo que hoy ya está pasando, frente a Municipios que por falta de Estructura, tanto Logística como Financiera, hoy no son viables y realmente hoy, cómo es posible que todas las cargas están al Nivel del Municipio en lo Local, pero nosotros no hacemos nada en lo Estructural para poder hacer que eso se cumpla.

Tú tocabas un Tema, pero yo también le toco otro: Servicios Públicos; por ejemplo, hay Municipios que aún hoy no tienen Oficina de Servicios Públicos; si desde el año 94 tenemos esa definición y los Servicios Públicos es el elemento básico de una Sociedad y hoy, que por que no son, que porque financieramente no están preparados; pero nosotros seguimos dejando pasar eso y yo creo que es la oportunidad para hacer un Debate muy claro, frente a responsabilidades, frente a Competencia Municipales, frente a todo lo que les está pasando a los Municipios. Por ejemplo: Cómo homologar en el Sistema General de Participaciones, que decía, que el cinco punto (5.4) cuatro en la Transferencia, debía ser para Agua Potable y Saneamiento Básico, eso, ya tiene unas regulaciones distintas a través de las Metodologías del Plan Departamental de Aguas, eso tiene también que en un momento dado, también, quedar homologado, de conformidad con la Norma actual en Servicios Públicos; por que entonces terminaríamos como en una dualidad y me gustaría que en un poco, dejáramos eso, porque si Ustedes se dan cuenta, la Metodología del Gobierno Nacional en Servicios Públicos, determinó Planes Departamentales de Agua; pero hoy, los Organismos de control, están diciendo que Vigencia futuras no se podrían aprobar y realmente que en su omento, hoy, están los Concejales que autorizaron al Alcalde, para poder acogerse al Plan Departamental, en un enredo ahí, en un limbo jurídico y los mismos Alcaldes que se sometieron al Plan

Departamental, por cumplir con una Metodología Nacional, siguen estando en unos limbos, por no tener unas claridades en materia de Competencias Municipales exactas; entonces yo lo que les quería invitar y la Doctora Sandra, que es la Experta en Asuntos Municipales, que estamos liderando el Proyecto, que hasta ahora se está presentando, el Borrador y todos los elementos a discusión, que como que tuviéramos esos Elementos prácticos de la Modernidad del Estado: Planes Departamentales, Servicios Públicos, Ley de Bancadas; todos esos Elementos transversales, que le van a tocar a esto, para que esto no quede en una simple modificación de unos Artículos de la Ley 136/1994; sino como que queda un Esquema Integral, que nos de una visión exacta para que el Municipio opere y para que las Entidades Territoriales igualmente tengan unos Elementos en su Gestión Pública; entonces a mí me parece que faltan unos Elementos; yo que no quisiera entrar de apresurado a decir cuántos; pero sí, sabemos que hay unas personas Expertas desde el Ministerio del Interior, trabajando en el asunto, para que se vayan incorporando éste Tipo de Elementos, dentro de las Competencias que deben quedar muy claras acá; por que si no quedan claras acá, quedan al libre albedrío de la interpretación jurídica y “yo cuando le cuente el caso, Usted va a quedar asombrada y eso pasó éste año; por que no le estoy diciendo del año pasado, ni de hace dos (2) años, le estoy diciendo de éste año y sigue pasando”; por falta de una claridad en la Ley 136/1994, hoy, de los elementos que deben quedar escritos, por que lo escrito es lo que se debe interpretar efectivamente. Muchas Gracias.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Representante Yolanda, sobre el Tema, sí, claro, Bien pueda Representante Yolanda, primero las damas, aquí respetamos mucho a las damas.

**Hace uso de la palabra, HR. YOLANDA DUQUE NARANJO:**

¡Quién sigue! - Es con respecto al Proyecto; no te preocupes Presidente, no, a ver. Doctora Sandra, a mí me parece que el Proyecto pues está bien intencionado, que después de la Ley 136/1994, no se ha vuelto a Legislar en el Tema de las Entidades Territoriales, básicamente en lo que tiene que ver con los Municipios; pero me parece que en las Regiones, el Régimen de Inhabilidades es muy duro, en el sentido de que limita a los concejales, que manejan prácticamente, unos Honorarios muy limitados por la Categoría del Municipio.

Nosotros vemos en el Tema del Senado, Senadores que pueden perfectamente en los Ministerios, hijos Ministros, colocados en el Orden Nacional y a mí me parece que en ese sentido, en los Municipios hay menos posibilidades de generar empleo; “muchas veces, muchos sabemos, si quienes hemos hecho política, quienes somos de Provincia sabemos, que a veces ni los primos hermanos votan por nosotros, por que muchas veces uno tiene primos hermanos que votan por otro partido y ese Régimen de Inhabilidades a mí me parece que debería sensibilizarse un poco, en el sentido de ser más flexible”; se colocan unas inhabilidades muy grandes para las Entidades Territoriales y nosotros que somos los que estamos Legislando, yo diría, que tenemos unas preferencias que me parece que de alguna manera violan un derecho fundamental, como es el Derecho a la Igualdad.

En el Tema de responsabilidad, estoy leyendo acá, que el Alcalde puede delegar ciertas funciones y que esa Delegación exime de responsabilidad al Alcalde. A mí me parece que existiendo un Estatuto de Contratación: Que establece de manera expresa unos Principios y que de manera expresa señala que la responsabilidad en materia de Contratación, reside única y exclusivamente en el Representante Legal de la Entidad, me parece que esa Delegación a

veces es mal intencionada; uno que ha sido funcionario público, sabe, que los Alcaldes y los Gobernadores, cuando se quieren lavar las manos y cuando quieren violar la Ley, son muy astutos y encargan un funcionario, para que sea el funcionario – Doctora Sandra, yo le pido el favor de que me ponga cuidado en ésta parte, que me parece es de mucha importancia – y aquí está diciendo: “El Alcalde podrá Delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos, excepto aquellos, dice: “La delegación exime de responsabilidad al Alcalde”, estoy diciendo que en el Estatuto, Doctora Sandra, pero a mí me parece que existiendo un Estatuto de Contratación, que es el que Reglamenta la manera como se celebran los Contratos en las Entidades Territoriales, que tiene unos Principios de Transparencia, de Selección Objetiva y de Responsabilidad, el Estatuto establece que la Responsabilidad reside única y exclusivamente, en el Representante Legal de la Entidad Territorial y para nadie es un secreto, quienes hemos sido Funcionarios Públicos, que en las Gobernaciones y en las Alcaldías, muchas veces el Alcalde o el Gobernador, cuando quiere violar la Ley, encarga un funcionario, para que sea el funcionario quien firme el Acto Administrativo; entonces yo con todo respeto le sugeriría, que se le diera como un enfoque diferente, porque a mí me parece que en esa delegación, puede que el Ministerio sea bien intencionado, en el sentido de que esté buscando que esa responsabilidad se le traslade al Funcionario a quien le delegaron las funciones; pero para nadie es un secreto, que en éste País: Hecha la Ley, hecha la trampa.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Gracias Representante Yolanda Duque. Tiene la palabra, Representante Diego Naranjo.

**Hace uso de la palabra, HR. DIEGO ALBERTO NARANJO ESCOBAR:**

Gracias Presidente. Buenos días para todos y saludar de manera muy especial a la Doctora Sandra. Yo voy a hablar en dos (2) sentidos prácticos: Primero – Presidente: Yo reconozco aquí la presencia de la Doctora Sandra Devia; sé de sus capacidades y de sus cualidades; pero yo sí lamento que el Ministro del Interior, no nos esté acompañando hoy aquí y quiero que quede manifiesta nuestra inconformidad, porque cuando se planeó ésta Sesión hoy, de la Comisión de Ordenamiento Territorial, se planeó bajo el argumento de que el Ministro del Interior estuviese aquí.

Entonces, nuevamente, el Ministro que es un hombre muy importante, es un hombre pues de unas capacidades enormes, trascendentales, pues nuevamente los Congresistas y más de la Comisión de Ordenamiento, pues no merecemos ni el respeto ni la atención por parte del Ministro. Entonces dejar una constancia Señor Presidente, porque yo sí lamento que el Ministro no esté aquí; podrá tener todos los compromisos; nosotros también los tenemos y sin embargo aquí estamos, cancelamos nuestra Agenda; pero la ventaja es que él organiza los Proyectos de una vez por la Comisión Primera (I), le grita a todo el mundo para que los vote y después va y grita en la Plenaria a nosotros también; entonces estamos haciendo el ejercicio – pues – como al revés.

Entonces dejar manifiesta la inconformidad, Presidente, pues me parece que sin desconocer a la Doctora Sandra, que es una funcionaria distinguida, del Ministerio del Interior y que lleva mucho tiempo; hoy aquí requeríamos era, la presencia del Ministro del Interior.

Segundo, Presidente: Que quede también ahí; a mí me parece que el Gobierno no puede seguir tramitando los Proyectos y después viniéndonos a contar nosotros qué pensamos o nosotros teniéndolos que llamar, a que nos cuenten qué está pasando.

La Comisión de Ordenamiento en éstos Temas, fue la Comisión por la cual debió haber comenzado a estructurar el Proyecto; no que lo reestructuraran, le pusieran Ponente, lo ya para debatir, pues nosotros llamamos y ahí sí dijeron qué estaban haciendo; entonces también dejar la claridad de “que la Comisión de Ordenamiento – no sé si podamos mandar un Oficio o algo, pero la Comisión de Ordenamiento merece respeto y está para ayudar a construir esos Temas, no para que después llegemos a que debemos que votar porque ya la Comisión Primera (I) lo aprobó, que el Ministro ya le dio el Visto Bueno y nosotros pues solamente tenemos que ir a decir allá, “Ah bueno, ya no hay tiempo para discutirlo y votemos rápido porque se acabó el tiempo y ya se va a acabar la hora y entonces, me parece a mí que hoy, la intención era esa”; entonces no se está cumpliendo con la intención que teníamos nosotros hoy de estar aquí Señor Presidente; yo lo lamento mucho, pero el Proyecto nosotros lo leemos y nos damos cuenta qué es lo que nos acaba de exponer la Doctora; pero entonces en ese orden de ideas, pues dejar la voz de inconformidad, Señor Presidente.

Lo otro en el Tema pues que atañe ya al Proyecto, es, no sé si sea posible, invitar a los Ponentes a la Comisión de Ordenamiento, que nos expliquen y que nos den una información y tengan en cuenta nuestras inquietudes; por que lamentablemente con el Plan de Ordenamiento Territorial, pasó lo mismo: Cuando ya fuimos a pasar Propositiones, “primero, a uno lo regañan allá cuando presenta Propositiones, que por qué está presentando tantas Propositiones”, es lo primero que le dicen a uno; “vení hombre y a vos qué te pasa”, no, “pues no me pasa nada, es que estoy trabajando, Señor”. Pues la labor mía es presentar Propositiones y discutir y estoy haciendo el oficio, entonces, porque ahorita nos lo estructuran así, se va para Comisión Primera (I) y después nosotros ni Propositiones nos dejan presentar. Entonces a mí me parece que antes; menos mal que esto va para Julio, Doctora Sandra, antes de eso, aquí, “nosotros o asumimos el papel de liderazgo que nos corresponde o hacemos como tenemos que hacer

con la Comisión Sexta (VI) también, que ya pedí en Plenaria que la cerremos y aquí cerremos ésta y pongamos un aviso y ya, que aquí no podemos hacer nada.

Me parece Doctora que estema es trascendental para el País; me parece a mí que en el Tema del Proyecto; “Yo no entiendo por qué y esperemos que eso se pueda revisar y Usted lo comentó ahí”: Un caso puntual: Hoy hay Municipios de Sexta (6ª) Categoría, como el mío, que es un Municipio de treinta (30.000) mil habitantes, que es un Municipio que produce un millón (1'000.000) de arrobas de café, que tiene Ingresos por más de mil quinientos (\$1.500'000.000.oo) millones en su ejercicio y está Categorizado igual, que un Municipio que está en seguida, que es: Guática – Risaralda, que también es de Sexta (6ª) y recibe ciento sesenta (\$160'000.000.oo) millones al año, por Recaudo y estamos Categorizados de la misma manera; me parece que ese es un Tema que en la Ley 617, en aras de reducir el Aparato y los Costos Administrativos de los Municipios, se logró; me parece hoy a mí la dinámica económica y el desarrollo local de cada Municipio, tiene que servir para que no le pongamos categorización por números, por que es que cuando a uno le dicen que Usted es de Primera y el otro es de Sexta, eso de por sí, genera pobreza en la Cultura del Ciudadano y entonces el Alcalde dice: “No, es que nosotros somos de Sexta”; entonces, por favor, me parece a mí que buscar una Categorización con otro nombre, con otra identidad: Por actividad económica, por la Tipología, que me parece es el Primer paso que hay que dar, exacto, respaldando lo que aquí acaban de decir los amigos.

Yo no me quiero alargar más, sino que yo sí quería pues Señor Presidente, como manifestar pues que “Nosotros necesitamos asumir el liderazgo de la Comisión de Ordenamiento en éste Tema o si no, no volver aquí, pues no vale la pena para votar, pues para votar en Plenaria y allá vamos a votar”. Muchas Gracias Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Muchas Gracias Representante Diego Naranjo. Yo quisiera hacer un comentario al margen de esto: Yo estuve presente, le decía al Secretario, en el Foro propuesto por la Comisión Primera (I), para el Debate de éste Proyecto de Ley y le recordaba yo al Secretario, recordaba mas bien con él, que yo fui porque me dí cuenta externamente, que ese Foro, iba a ser llevado a cabo en ese día y estaba yo aquí en la Ciudad de Bogotá y fui y yo expresamente lo dije y creo que la Doctora Sandra Devia de pronto lo recuerda, en mi intervención ese día, “que yo había ido a pesar de que no me habían invitado y que la Comisión de Ordenamiento Territorial, a pesar de que ni siquiera se le había pedido su concepto”, pues que se iba a reunir en torno a ese Proyecto de Ley, que íbamos a emitir un concepto, para que ojala fuese tenido en cuenta en los Debates en la Comisión Primera (I); yo más allá de ir y de enterarme del Proyecto de Ley y de escuchar a la Federación Colombiana de Municipios, a los Ponentes o a los Representantes del Ministerio y al propio Ministro, que sí hizo presencias en la Comisión Primera (I), iba como también a dejar sentada mi voz de protesta, en ese sentido y estoy totalmente de acuerdo con la apreciación del Representante Diego Naranjo. Es más: Yo quisiera aprovechar ésta oportunidad para tocar el segundo Tema, que es algo que venimos reclamando nosotros y lo dije también allí en esa oportunidad: Que la Comisión de Ordenamiento Territorial tiene tan poca valía para ésta actual Administración, que ni siquiera un Recinto dónde reunirnos, tenemos; afortunadamente yo creo que ya Ustedes vieron, que hay una Comunicación del Secretario General de la Cámara de Representantes, dirigida al Director Administrativo, haciéndole caer en cuenta que nosotros venimos esto, desde hace ya nueve (9) meses, prácticamente desde que asumimos en ésta Comisión y que aún nosotros no tenemos, ni siquiera, una respuesta de la Administración de la Cámara de Representantes, en torno al sitio en donde debe operar la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Entonces, quería hacer éste paréntesis, para aclarar esa situación y decir que los que debemos darle trascendencia a ésta Comisión, somos nosotros y que a pesar de que nos hemos invitado, nos vamos a tener que meter y nos vamos no a atravesar, sino contribuir a que éste Proyecto de Ley salga adelante, lógicamente defendiendo los intereses de cada una de nuestras Regiones y de nuestros representados.

Tiene la palabra, Representante Juan Valdez.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Gracias Presidente. Buenos Días. Agradecer la presencia y valorar la presencia de la Doctora Sandra; pero coincido con el Colega: Yo creo que la Propuesta y las reflexiones que ha hecho el Representante Diego son muy pertinentes e incluso sugeriría y propondría al Señor Presidente, que nosotros pudiéramos tener una Sesión Conjunta: Conjuntas de Comisión de Ordenamiento Territorial, con la Comisión Primera (I), para poder abordar de manera integral, la iniciativa del Proyecto, con presencia del Señor Ministro y los demás involucrados, por que si no, seguro va a ser como lo señala y lo precipita el Doctor Diego. Básicamente aquí, va a llegar un Documento de parte nuestra a lo último y ya cuando el Proyecto ha tenido un avance muy importante.

Doctor Sandra: Frente al contenido del Proyecto como tal, igual, yo me uno a las voces que respaldan esta iniciativa y su pertinencia, pero considero varios aspectos: Lo primero es, que en la Exposición de Motivos, falta articularlo mucho más a la Ley de Ordenamiento Territorial y recuerden que éste es un Proyecto derivado precisamente de otro que está en discusión y que no ha sido aprobado del todo, que es, “la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”, ahí, por iniciativa nuestra, decidimos incluir de manera deliberada y de acuerdo con

Ustedes y con el Gobierno, pues que se iban a desarrollar y actualizar “los Códigos Municipales, los Códigos Departamentales y los Códigos de Áreas Metropolitanas” y en ese sentido es la Primera Reflexión: ¡Ojo! y hago una alerta, porque si bien éste es el Código Municipal y así claramente se define desde el Artículo Primero, - Usted mismo lo ha señalado -, hay algunos Artículos específicamente referidos y en el Capítulo Décimo (10°), referidos a las Áreas Metropolitanas; entonces que no vaya a ser que nosotros queramos agotar el Tema de las Áreas Metropolitanas y abordar el Tema que compete a un Código Específico para Áreas Metropolitanas, como es el contemplado, en un Capítulo de ésta Ley, entre otras, teniendo en cuenta que ésta es una Ley básicamente ordinaria, - no es cierto -, que el Tema de las Áreas Metropolitanas es por Ley Orgánica y que deberíamos es de avanzar de manera simultánea en un Código Municipal y en un Código – digamos – de Áreas Metropolitanas; si así lo queremos; por que de lo contrario se nos puede llegar a presentar una “pérdida de unidad de materia”, que incluso puede llegar a generar – digamos - la exequibilidad y la inexecuibilidad, precisamente, de ésta Ley; entonces hago como esa alerta.

Lo otro es que si bien al tocar lo Municipal hay que tocar lo Metropolitano, sobre todo en aquellos Municipios en Áreas Conurbadas, hay varios aspectos relacionados con las Áreas Metropolitanas, por ejemplo, uno de ellos es “el Tema de la representación en la Junta Directiva, en la Junta Metropolitana, por parte de los Concejos”, se pasa de tener dos (2) Miembros, a tener un (1) Representante de cada uno de los Concejos Municipales que integran la respectiva Área Metropolitana; eso no solamente aumentaría en cantidad y en número, Compañeros y Compañera, el Tema de la Junta Metropolitana, sino que se volvería – digamos – bastante ineficiente y le haría perder corporalidad y le haría perder sentido a lo que es una Junta Metropolitana, en donde están representados los Municipios a través de sus Alcaldes, hay, una representación de los Cuerpos Colegiados a través de unos Concejales

máximo, pero no que cada Concejo Municipal tenga un asiento en la Junta Metropolitana, por que terminaríamos generando casi una *estructura paralela* a los mismos Concejos; en últimas, la Junta Metropolitana se volvería en unos SupraConcejos Metropolitanos y no tiene ese sentido y podría generar un conflicto de competencias en el mediano y en el largo plazo.

Con relación a lo que señalaba el Colega, Doctor Rafael y Doctora Yolanda, “no solo es en el Tema de la JAL, Doctor Rafael y Doctora Yolanda”: Usted fue muy insistente en el Tema de las inhabilidades territoriales; pero sí creo que desde ya, “deberíamos sugerir que el Tema del Reconocimiento en materia de Compensación Social, no solo sea para aquellos Municipios de ciertas Categorías, debería ser absolutamente para todos los Concejales”, “es que un Concejal de un Municipio pequeño”, *ese sí con mayor razón que necesita mínimamente la Seguridad Social*; es, que lo que recibe de Salario es mínimo, porque lo que recibe son unos salarios básicos y esa Escala hay que pensarla bien; entonces mal haríamos nosotros en generar un incentivo, un estímulo, para aquellos Concejales de Municipios de mayor Categoría y para los de Municipios pequeños, donde incluso la labor a veces es más ardua, por parte de un Concejal, lo equipara a las labores de otro Concejal, pues no tiene – digamos – ese tipo de incentivos, porque no tiene ese incentivo condiciones de equidad.

Yo creo que a todos los Concejales, reconociendo la condición del Municipio en ese sentido, en materia de Seguridad Social, sí habría que tratarlos por igual. Si vamos a hacer el esfuerzo para uno, pues hagámoslo para todos; eso tiene un Impacto Fiscal, ¡sí!, pero también tiene un mensaje muy claro y eso va asociado a un punto que yo creo que hay que desarrollar con mayor tino y es, “todo el Tema donde aparecen tanto en las funciones de los Municipios como en las funciones de los Concejos”, -me quería referir específicamente al Tema de las funciones de los Concejos -, no sé si podríamos incluir y aprovechar éste Código Municipal, para poner un poco la condición,

también, de Profesionalización y de formación en Educación Superior de nuestros Concejales.

Yo entiendo la naturaleza misma del ejercicio público y creo que todos la reconocemos; pero en el Siglo XXI, nosotros no podemos seguir teniendo Concejales con formación de Primaria o de Secundaria Básica; al menos, deberíamos tener de formación Técnica, al menos, ¿cierto?, entonces, creo que sí tiene que tener digamos, aprovechar y reafirmar esa condición de que cualquier persona que aspire a ser Concejal, pues al menos debe de contar con un Título de Educación Superior, ya sea Técnico, Tecnólogo o de Educación Profesional; Doctora Yolanda, Usted que ha sido Secretaria de Educación; por que es que de lo contrario, cualificar el Tema de los Concejos, no se va lograr solamente por la Vía de incluir, fijar si su Presupuesto permite un Rubro para Capacitación; “es que mire como está: Numeral 10 del Artículo 17: Fijar si su presupuesto lo permite, un rubro para capacitación”; por lo general el Presupuesto de los Concejos Municipales no permite – digamos – un proceso de cualificación y de capacitación y así mismo, incluir un aspecto que yo creo que es fundamental dentro de todo proceso democrático y participativo y muchísimo mas en aras a reafirmar la Descentralización en nuestro País y es lo que tiene que ver con la Rendición de Cuentas Públicas anual, que debería ser una función, una competencia, una obligación de todos los Órganos Legislativos y particularmente en éste caso que estamos hablando, del Código Municipal, en lo referido a los Concejos Municipales: “Que rindan Cuentas Anuales”, porque es que muchos Concejos rinden Cuentas últimamente y eso se ha vuelto innovador, pero la Rendición de Cuentas no debería ser un Plus, la Rendición de Cuentas es una gran responsabilidad de todo Dignatario Público y muchísimo más si es elegido de manera democrática y tiene – digamos – una relación directa con lo que atañe en el Municipio: Promover y facilitar las Veedurías Ciudadanas y particularmente las Veedurías específicas a el Plan de Desarrollo en cada Municipio; un Concejo que logre

promover Veedurías Ciudadanas al Plan de Desarrollo, va a tener un aliado en la Ciudadanía organizada, para que acompañe ese proceso y el Concejo pueda ejercer el Control Político y la Ciudadanía pueda ejercer el Control Ciudadano, que son dos (2) caras de la misma Ciudad, de la misma Equidad, que se logran complementar en ese sentido.

Pasando al Tema de los Municipios, yo si creo y le dejo la inquietud, para que le lleve el mensaje al Ministro, Doctora Sandra y obviamente hay que manifestárselo a él, “que ahora que el Ministro está tan interesado en los Temas de Seguridad y Convivencia Ciudadana” y que estamos debatiendo en la Plenaria de Cámara, precisamente, el Proyecto de Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana, pues deberíamos aprovechar la oportunidad para que en el artículo 6° de éste Código Municipal, que modifica el Artículo 3° de la Ley 136 de 1994, pues “incluyamos una responsabilidad concreta e invistamos a los Alcaldes de una responsabilidad concreta, en Materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana”; es que hoy los Alcaldes en Materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Compañeros y Compañeras, la ingerencia que tienen es mínima, por que es que con los Policías no tienen ninguna ingerencia, tienen es una relación de coordinación, de enlace con la Policía; por que a los Policías se los nombran desde aquí, desde la Policía Nacional, entonces, cómo les pedimos cuentas a los Alcaldes sobre el Tema de la Seguridad y la Convivencia, si no tienen una responsabilidad directa y una competencia, que les permita precisamente en funciones de los Municipios, ejercer una Competencia Direccional y Gerenciar la Seguridad; no le estamos quitando en ese sentido la Competencia Constitucional a la Policía; pero yo creo que sí debíamos de avanzar, en materia digamos, de Descentralización en ese sentido e invertir a los Municipios de esa Competencia.

En las diez (10) Competencias que se replantean aquí, perdón, diez no, unas quince (15), no aparece absolutamente nada relacionado con el Tema de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora de Gobernabilidad Territorial, del Ministerio del Interior y de Justicia:**

Un punto. En la sugerencia nuestra, dentro del Ministerio, en el Texto está: La función es formular los Planes Integrales de Seguridad, esa es la Función Específica y liderar la Política Integral de Seguridad y Convivencia en los Municipios.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDÉZ BARCHA:**

Pero cuando hablamos de integrar Planes, vuelve y juega lo mismo; entonces es un ejercicio más técnico, que un ejercicio de Autoridad. Nosotros debemos aprovechar para invertir a los Alcaldes, precisamente.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUÍZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

¡Es que la tienen Constitucionalmente!

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

¡Nooo, no! No la tienen, no la tienen, por que un Alcalde no puede hacer nada, por que los policías se los nombran desde aquí y lo digo por experiencia propia, por que lo hemos vivido nosotros en Medellín. Un Alcalde lo que debe estar es coordinando y sirve de enlace y de puente entre la Policía Nacional y entre la Fiscalía; entre los Organismos de Seguridad.

Revisemos ese Tema Doctora Sandra; es que ese Tema hay que revisarlo, por que si nosotros logramos avanzar, que estoy seguro, con el Proyecto de Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana, nada hacemos si aquí no le damos Competencias en esa medida a los Municipios.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

¡No, No, No! Claro. Pues se les está dando, que no la tienen; pero no sé que otra Redacción distinta se les pueda incluir. Liderar la política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, está así de esa manera.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Pero el Tema no es solamente formular; el Tema es que puedan Gerenciar y que puedan tomar decisiones en ese sentido.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Liderar está. El verbo rector creo es Liderar.

**Hace uso de la palabra HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Que puedan llegar a cambiar. Veá, ésta Fuerza de Policía, tiene ciertos problemas aquí, pues que la cambien; obviamente lo hace de manera coordinada con la Policía Nacional.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Ahí hay un problema: Es que Administrativamente y entro en el Debate un poco, pues me parece de la mayor importancia y de la

mayor trascendencia; estoy de acuerdo con los argumentos. La Policía tiene una Autonomía Administrativa y depende del Ministerio de Defensa en los Temas Administrativos, curiosamente y en la Ley Estatutaria de la Policía, hay una Autonomía en ese Tema. Cuando trabajamos la Ley de Orden Público el año pasado, que se prorrogó, tratamos de incorporar que los Fondos Territoriales de Seguridad, el Alcalde pudiera dar fuerza disponible propia con cargo al Fondo Territorial de Seguridad y la Policía se opuso rotundamente.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Bueno. Pero hay que retomar el Tema. Yo le pongo un ejemplo muy claro en Educación y es que no lo encuentro aquí, ¿dónde!

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Claro. Como es por unidad de materia, no podríamos desarrollar el Tema como tal. Aquí el verbo rector está: Liderar y Desarrollar Planes Integrales de Seguridad, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia Urbana y, en el Numeral quinto (5°) está; es parte ya de los ajustes que en la Ponencia están.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Ejemplo en Educación. Bien, en el Texto ¡no dice liderar!, en el Texto que yo tengo aquí dice muy claro, a no ser que haya cambiado: Elaborar los Planes Integrales de Seguridad Ciudadana; entonces, claro, el Municipio, bueno, entonces comencemos por ahí: “El Municipio hace la tarea, el Municipio hace la tarea, pero no tiene la Competencia y la responsabilidad”, o sea, lo que hace el Municipio y lo que hace la Alcaldía y el Alcalde es, trabajarle y pedalearle como un berraco a la Policía y tiene que rendir Cuentas, por que los Ciudadanos les piden cuentas y claro que le tienen que pedir Cuentas,

es a sus Gobernantes y sobre el Tema de Seguridad y en últimas las decisiones finales no las puede tomar, claro, que elabora el Plan, pero es para que lo ejecuten otros y para que lo lideren, lo gerencien otros.

Yo le pongo un ejemplo muy específico, en el Tema de Educación: En el Tema de Educación hay una Planta Global de Docentes, Doctora Yolanda y la Planta Global de Docentes está Administrada por el Ministerio de Educación, pero desde la Ley 715, existe la Competencia para que los Alcaldes Municipales, de los Municipios Certificados con población mayor a Cien mil (100.000) habitantes, puedan hacer – digamos – designaciones de esos Docentes; puedan hacer traslados de esos Docentes, entre las Instituciones Educativas; puedan asignarle funciones a sus Rectores; en esa misma manera y de manera similar, debería suceder con la Fuerza Pública; porque de lo contrario, es: “Uno tiene un Secretario de Gobierno y tiene ahí una cantidad de Policías, donde el Secretario de Gobierno lo que sirve es de Mandadero y Mediador entre la Policía y el Comando de la Policía y el Alcalde, para ser realistas en ese sentido”.

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Sí: Constitucionalmente hay Jefe y Agente del Presidente en el Tema del Orden Público: ¡Constitucional: Está en el Artículo 305 de la Constitución!

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

¡Pues claro, sí: Pero no les damos los suficientes dientes y herramientas y es que lo dejamos en la generalidad y en la práctica, Usted habla con todos los Alcaldes y ese es un gran reclamo!

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Eso en la práctica, ¿sabe de qué depende?: De cada Alcalde y de su relación con el Comandante de Policía. El Ministerio del Interior en eso tiene el Programa de Departamentos y Municipios Seguros; hemos podido tener la experiencia un poco, de la relación que algunos Alcaldes tienen con su Comandante, muy positiva y en algunos casos no.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

¡Pues claro, es que la relación puede ser buena, pero no le estamos dando importancia!; yo creo que vale la pena revisar el Tema y desarrollar eso que Usted dice: Liderar; ¿es que Liderar hasta dónde llega, hasta dónde puede llegar un Alcalde en el asunto de Liderar!

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

En el Tema de Orden Público, no existe Descentralización en Colombia, es el único Tema que Constitucionalmente es piramidal, tiene una jerarquía piramidal: La Ley 4ª de 1991 establece que: “El Jefe del Orden Público es el Presidente de la República y en línea directa: Gobernadores y Alcaldes son Agentes en el Tema del Orden Público”. Si hoy tenemos una asonada en Medellín y el Alcalde considera que quiere resolver el Tema con Ley Seca y el Presidente considera que quiere resolver el Tema con intervención de la Fuerza Pública y el Ejército, “prima la instrucción del Presidente sobre el Gobernador y el Alcalde y revoca cualquier instrucción, inmediata, sin ningún tipo de demanda ante ningún Tribunal Contencioso”; porque hay una jerarquía piramidal en el Tema del Orden Público; esa es otra de las Naturalezas que tiene nuestra Constitución en el Tema;

pero el Debate, *nos abocaría a una reunión infinita sobre el Tema, muy importante y muy pertinente.*

Muchas Gracias Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Gracias Doctora Sandra. Dos (2) Puntos para finalizar: Uno, no le entendí bien, lo del Tema del Presupuesto Participativo, porque no lo veo lo suficientemente explícito aquí; no sé si será algo de cómo se va a implementar e incorporar dentro de la dinámica de los Municipios.

**Hace uso de la palabra, Doctor SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

Los Concejos tendrán Presupuestos Participativos: Los Presupuestos Participativos hasta un ochenta (80%) por ciento, hay un porcentaje establecido, deberán acoger lo que la Comunidad señale en la Metodología que para el Tema de Presupuestos Participativos está establecido. Pero yo tengo una Serie de diez (10) puntos Señor Presidente, de otros Temas que ya han mencionado, el Representante Valdez y otros Representantes, que me gustaría como darles respuestas estructuradas si Usted me lo permite y si no hay más inquietudes por parte de ese Tema.

**Hace uso de la palabra, HR. JUAN MANUEL VALDEZ BARCHA:**

Yo sí quisiera que ese Tema del Presupuesto Participativo, lo desarrolláramos muchísimo más, con base en las experiencias que hemos tenido, por que no basta con decir que los Concejos puedan implementar Presupuestos Participativos, porque o no pueden o que deberán; porque si no reglamentamos eso muy bien, ojala no quede sujeto a la Reglamentación que posteriormente pueda establecer el

Gobierno, sino que desde la Ley podamos desarrollar varios aspectos y las experiencias de él.

Las primeras experiencias del Presupuesto Participativo en Colombia, incluso, nacieron en Nariño, nació en Putumayo – Puerto Asís, en Nariño, pero en el Sur de Colombia, Risaralda; Municipios como Medellín han implementado; entonces, tiene muchísimas ventajas, pero también tiene muchísimos riesgos, por que el Presupuesto Participativo se puede terminar confundiendo; cogemos una platica y empezamos a repartirla bajo unas prácticas que no son supremamente las rigurosas; entonces no es un riesgo de la democracia, sino que tendríamos que desde la misma Ley: Categorizar y dar unos criterios y unos lineamientos muy claros, con base en esas experiencias, es decir, aquí no nos estamos inventando la rueda, yo creo que las experiencias del País ya demuestran eso; entonces, con las experiencias que han vivido cada una de las Entidades Territoriales, poder establecer unos criterios y unos lineamientos muy claros, para la adopción de una Política Nacional y Municipal de los Presupuestos Participativos. Muchas Gracias Señor Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**

Gracias Representante. Antes de cederle la palabra al Representante Yensy Acosta, vamos a leer rápidamente dos (2) Proposiciones: Una que venía de atrás y otra que hace el Representante Juan Valdez, para ser aprobadas por ésta Comisión.

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**

Sí Presidente. Dos (2) Proposiciones: Primera: Autorizar a los Miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara, para realizar el Foro o las Audiencias Públicas, en los Municipios que la Mesa Directiva de la Comisión determine, relacionados con el

Proyecto de Ley 212 de 2011, de Cámara; invítese a los Miembros de la Comisión Primera (I) de la Cámara, a la Federación Colombiana de Municipios, al Director del IGAC; cítese al Ministro del Interior, al Director de Planeación Nacional. La Secretaría General de la Cámara de Representantes girará los tiquetes correspondientes, para garantizar el desplazamiento de los Honorables Representantes de ésta Comisión y de los funcionarios de la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara. Firma el Doctor Adolfo León Rengifo Santibáñez. Es una Proposición Aditiva a lo del Tema del Doctor Molina, en Fusagasuga también. Segunda: Proposición: Autorizar a la Comisión de Ordenamiento Territorial de la Cámara y la Comisión Primera (I) de Cámara, para realizar una Sesión Conjunta, para tratar el Proyecto de Ley 212 de 2011 de Cámara; se cita al Ministro del Interior, se invita al Director de la Federación Colombiana de Municipios. Firma el Doctor Juan Valdez Barcha.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Han sido leídas las Dos (2) Proposiciones, se abre la Discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Estamos de acuerdo con éstas dos Proposiciones para su aprobación?

**Hace uso de la palabra, Doctor BENJAMIN NIÑO FLOREZ, Secretario General Comisión Ordenamiento Territorial:**  
¡Han sido aprobadas Señor Presidente!

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Tiene la palabra, Representante Yensy Acosta.

**Hace uso de la palabra, HR. YENSY ALFONSO ACOSTA CASTAÑEDA:**  
Buenos Días. Un saludo muy cordial a la Doctora Sandra. Quisiera pues señalar una situación muy puntual: Primero, que en buena hora

pues se trata de modificar la Ley 136 del 94, pero hay un aspecto que yo lo considero también, que es oportuno mirarlo y revisarlo conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y es “la Situación Fiscal de los Entes Territoriales, porque efectivamente Gobierno tras Gobierno, con el propósito de centralizar su política, le han venido quitando autonomía, titularidad, pero le han dejado las Competencias a estos Entes Territoriales” y en materia financiera, “el Gobierno le ha venido disminuyendo sus Ingresos y observamos con preocupación, el Sistema General de Participaciones, pero ante la Ley 60 de 1993, que de alguna manera le dio fortaleza a los Entes Territoriales y que posteriormente, a través del Acto Legislativo 01 de 2000, el Gobierno pues promueve el Sistema General de Participaciones, expide la Ley 715 de 2001, donde ya meten a los Entes Territoriales y comienzan a participar en estos Ingresos, pero a través de una Bolsa y gradualmente, gradualmente se les han venido disminuyendo sus Recursos, entonces, posteriormente se expide el Acto Legislativo 02 del 2007, donde se expide la Ley que hace algunos Ajustes Fiscales, como es la Ley 1122 de 2007, que como lo que señalaba el Compañero Alfredo, del Sistema de Agua Potable, donde obligan a todos los Entes Territoriales, a someterse a ésta situación, donde la responsabilidad les quedan a ellos allá y efectivamente después les ponen techo a todos los Entes o a todo lo que circula en el Municipio, como son los Concejos, como son las Personerías, les ponen techo financiero, con la expedición de la Ley 617 y la misma Ley 358 de 1997, todas éstas Leyes como la 819, terminan haciéndole un ajuste a los Entes Territoriales, entonces, “en Materia Financiera, años tras años, hay Municipios que no son viables”, entonces, sería oportuno revisar como efectivamente, les están quitando la Autonomía y la Titularidad y también les quitan algunas Competencias; porque allá nosotros padecemos todas éstas necesidades básicas insatisfechas, “donde los Alcaldes se sienten impotentes con tantas necesidades y el Gobierno años tras años”, “ahí vemos con mucha preocupación la misma Ley de Regalías, el mismo Sistema de General de Regalías, donde le están quitando la

Titularidad y la Autonomía a los Entes Territoriales” y resulta que con las necesidades básicas, con los problemas sociales que hay allá, le dejan esa Competencia a los Alcaldes y sería oportuno Doctora Sandra, mirar a ver cómo se entra a revisar, para ser equilibrados y equitativos frente a ésta Propuesta que efectivamente es interesante.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:**  
Gracias Representante Yensy Acosta. ¿La Doctora Sandra querría hacer un resumen final?

**Hace uso de la palabra, Doctora SANDRA DEVIA RUIZ, Directora Gobernabilidad Territorial, Ministerio del Interior y de Justicia:**

¡Sí, muy breve Presidente! Le agradezco mucho y gracias por el tiempo. Lamentablemente se fue el Representante Valdez y cinco (5) puntos eran para él, pero bueno. ¡Sí, bueno, muy rápidamente! Muchas de las observaciones que se han hecho, las compartimos, por no decir, prácticamente todas y algunas consideramos que se pueden incluir en el Texto de la Ponencia, otras, como las que hacen referencia a la 715, Representante Yensy o al Sistema General de Participaciones y a la misma Ley 617; consideramos, que primero no tendrían plena Unidad de Materia, aunque afectan el Nivel Municipal, por que tienen una Legislación Especial, que es la del Sistema General de Participaciones y la Ley de Ajuste Fiscal y además porque Hacienda en éste momento no considera y el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda, que rige el Tema, la política sobre el Tema, hacer reformas a éstas Leyes; sin embargo, vamos a transmitir esa inquietud, a ver hasta dónde es posible avanzar en ese Tema.

“El Representante Valdez señalaba que los Concejos no pueden darle capacitación de sus presupuestos de los Concejales”. ¡Doctor Juan Valdez, justamente me estaba refiriendo a los puntos de su

intervención! En el Tema de Capacitación, éste Proyecto incluye para los Concejales, Capacitación gratuita a cargo de la ESAP y del SENA; no lo hace a cargo del Presupuesto Municipal, para no afectar el Presupuesto Municipal. El Artículo que Usted Leyó, el Inciso, el Numeral, habla justamente de “cuando exista la posibilidad de Presupuesto del Municipio”; pero esto sin perjuicio de un Artículo Especial, que les ofrece Capacitación y formación gratuita a los Concejales, a cargo del SENA y la ESAP; entonces, éste es un punto, un avance y va en la misma línea de sus inquietudes.

La Representante Yolanda, “del Artículo 92 de la Ley 136/1994, en el Tema de la Responsabilidad del Alcalde cuando ha delegado alguna Competencia”, está exactamente igual a como está vigente en éste momento en la Ley 136 en el Artículo 92; sin embargo, compartimos plenamente esa observación y consideramos que puede ser pertinente hacer el ajuste en el Texto de la Ponencia.

En el Tema de Inhabilidades de Concejales, de Incompatibilidades y de Seguridad Social de Concejales en el mismo Nivel o en la misma línea de los Ediles, “quiero decirles que ya hemos trabajado en Legislaciones recientes en la materia”, por eso no se incluyen en ésta, por que no está repitiendo lo que ya está en otras Leyes, pero sin embargo, en algunos puntos lo estamos desarrollando: La Ley 1368 elimina algunas de esas inhabilidades para Concejales, permite ejercer el Oficio con Profesión, Oficio con plena libertad, es decir, que elimina la restricción para el ejercicio de Profesión u Oficio de Concejales. Yo le voy a leer una parte del Artículo que está en la Ley, pero señalándole además que lo que estamos buscando es al contrario, equiparar aquello que ya se venía haciendo en materia de Ediles con Concejales y justamente compartiendo el Tema, por eso se están compartiendo las dos (2) nuevas excepciones a las incompatibilidades para los Ediles, para que puedan Contratar o ser Nombrados.

Los Concejales ejercen un Control Político mucho más directo sobre la Administración Municipal en lo Local y tendrían por virtud desde un principio, como inhabilidades, mayores restricciones; pero yo le voy a leer el Artículo 8° de la Ley 1368, “que es un desarrollo especial reciente del Legislativo, del Congreso, frente al Tema de Concejales”: “Los Concejales podrán ejercer su Profesión u Oficio, siempre y cuando con ello, no se interfieran las funciones que ejercen como tales dentro del Municipio, ni se trate de asuntos en los cuales el Municipio o sus Entidades Descentralizadas sean parte, o sea que lo pueden hacer dentro del Departamento o en el Nivel Nacional - que era justamente el punto que Usted planteaba frente al ejercicio de la Profesión del Concejo, eso ya está vigente en la Ley 1368 y lo podemos reiterar de alguna manera en ésta Ponencia; por Técnica Legislativa nos han sugerido los Ponentes, no repetir lo que ya está en otras Leyes; pero cuando se trata de reivindicaciones y como lo decía el Representante Molina, dejémoslo taxativo todo lo que podamos, en eso estamos de acuerdo, lo vamos a incluir.

En materia de Seguridad, aunque vale la pena dar el Debate, le insisto que eso es un Tema que requiere una Agenda mucho más extensa sobre el Tema. Las Funciones sobre el Tema de Seguridad, que se dieron en la Ley de Orden Público, en la Ley 418 que se prorrogó con la Ley 1421, fueron Reglamentadas por el Decreto 399 de éste año 2011 “y señalan al Alcalde y al Gobernador, como Jefes de los Consejos de Seguridad y de los Comités de Orden Público” y son quienes direccionarán tanto el Gasto como la Política al Nivel Local, en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se hace un desarrollo muy puntual en el Tema; tenemos que seguir avanzando; le anticipo que no es una pelea fácil, con las mismas instancias y los Organismos de Seguridad en lo Local y Usted tiene razón, “esa es una tensión permanente en lo local, pero vamos en la misma línea y el Ministro de hecho, el Ministro del Interior, al Nivel Nacional, ha abogado porque en toda ésta discusión en Materia de Seguridad Ciudadana, justamente sea el Ministerio del Interior el que la lidere,

para que a través de ese Ministerio se oriente a Gobernadores y Alcaldes, en poner en práctica esa Política, es más, de hecho, al Nivel Nacional existe la tensión entre Interior y Defensa, de si esos Temas los debe liderar el Ministerio de la Defensa o los debe liderar el Ministerio del Interior; de allí parte toda la concepción del Tema y el Presidente la conoce bien, porque fue Ministro de la Defensa. Por último, eh, en el Tema de las inhabilidades taxativas de la Reforma Política a los Concejales, para que no puedan ser Alcaldes Designados, tiene razón el Representante, “no están claramente establecidas en la Ley; se puede sugerir una designación taxativa, una redacción taxativa en ese Tema”. Tenemos por último un llamado, como les había dicho al comienzo y es, una consideración que no debe reñir con la Deliberación y estos Debates que se están dando y es el tiempo frente a la Vigencia de oportunidades del Proyecto, las tres (3) semanas que quedan, para que Ustedes lo evalúen y lo consideren con la Comisión Primera (I), de tal manera que se pueda dar el Debate que se requiere, para que el Proyecto siga con vida en la próxima Legislatura; por que sabemos de la dificultad que en Época de Elecciones vamos a tener, en el próximo Semestre, a partir del mes de Julio, con las Elecciones Territoriales, para poder dar este tipo de Debates.

“De todas maneras les agradecemos mucho por ésta invitación y quiero insistirles en que realmente sí era de pleno compromiso y del interés del Señor Ministro estar aquí hoy”; lamentablemente fue una instrucción del Señor Presidente mover en su Agenda ese Tema y tuvo que asistir a la otra reunión, que aún no ha terminado, porque alcancé a informarle que pues todavía acá podía hacerse presente, pero no ha sido fácil salir de la Delegación que le hizo el Presidente en la otra Reunión.

De todas maneras tanto ha sido el interés del Ministro en éste Tema, que muy a pesar de que no ha estado en prioridad en la Agenda Legislativa del Gobierno, él considera que debe ocuparse el

Congreso, de discutir éstos Temas y de darle la mayor relevancia en la Agenda y a través de ésta Comisión, justamente la Comisión de Ordenamiento, que ha hecho aportes muy productivos en el pasado, a otros Temas, en éste mismo Sentido. Muchas Gracias. Presidente.

**Hace uso de la palabra, HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ, Presidente Comisión Ordenamiento Territorial:** Muchas Gracias Doctora Sandra Devia y a los integrantes del Ministerio del Interior y Justicia y a todos los Compañeros por su presencia y damos por concluida ésta Sesión, no sin antes recordarles que el próximo miércoles a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, “estamos pendientes de la presentación por parte del IDEAM, del Estudio del Agua, que no solamente será un elemento indispensable – pienso yo – para el Ordenamiento Territorial del País, sino para cualquier decisión que nosotros podamos tomar al interior del Congreso de la República. Muchísimas Gracias.

**HR. ADOLFO LEON RENGIFO SANTIBAÑEZ  
PRESIDENTE**

**HR. VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA  
VICEPRESIDENTE**

**Dr. BENJAMIN NIÑO FLOREZ  
SECRETARIO GENERAL**